

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 029-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 17 DE ENERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorandum Nº 077-2025-AL/LEUS-MPB** del Despacho de Alcaldía, referente a la Encargatura interina de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTÍCULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del servidor a cargo de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo, según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0509-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 02 de octubre del 2023, se **ENCARGA**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIAS**, a partir del **03 de Octubre del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Memorándum N° 077-2025-AL/ LEUS-MPB**, de fecha 17 de Enero del 2025, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, a la **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIAS**, adicional a sus funciones como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, a partir del 17 de Enero del 2025.

Que, el **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiese incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIAS**, adicional a sus funciones como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, a partir del **17 de Enero del 2025**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL